

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Subespecialidades Oftalmológicas por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Facultad de Medicina
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Máster en Subespecialidades Oftalmológicas en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I: Descripción del Título

- Apartado 1.3 Universidades y centros en los que se imparte: Actualizar el enlace la normativa de permanencia.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

- Apartado 5.1 Descripción del plan de estudios: Reorganizar algunas asignaturas que siendo de contenido similar se definen como asignaturas optativas diferente en cada una de las especialidades que desarrolle el Máster. Las modificaciones a realizar son:

- Se implanta una materia de carácter obligatorio de contenido diagnóstico y común a todas las especialidades, reduciendo asignaturas optativas de similar contenido existentes en cada una de las especialidades.

- Se revisa la oferta de optativas planteada por cada especialidad para evitar una excesiva atomización, en línea con una recomendación que se realizó por parte de la comisión evaluadora en el momento de la verificación. En concreto:

- Se crea la materia: Materia 2: Diagnóstico Oftalmológicos, de 10 créditos obligatorios, eliminando asignaturas de contenido diagnóstico de carácter optativo, que existían en cada especialidad.

- Se adecuan los créditos optativos, obligatorios para cada especialidad, de tal forma

que el estudiante tiene que elegir obligatoriamente entre 12 y 18 créditos ofertados por cada especialidad para poder tener el título de especialista.

- Los cambios afectan en concreto a:

- Apartado a: Descripción general del plan de estudios: Cuadros y tablas de estructura del título.

- Apartado b.1: Descripción de las especialidades: Tablas de asignaturas de cada especialidad.

- Asignaturas nuevas: A7 Diagnóstico Oftalmológico Especializado Asignaturas Modificadas: EsG_A6 Terapia laser, que pasa a: EsG_A6 Terapia laser y Cirugía Incisional. Asignaturas Eliminadas: EsG_A7 Cirugía Incisional, EsISOIU_A2 Laboratorio diagnóstico, EsIU_A2 Diagnóstico diferencial en Uveítis, EsG_A1 Examen Clínico, EsG_A2 Pruebas diagnósticas en glaucoma e Hipertensión ocular, EsVR_A1 Exploración vitreoretiniana, EsVR_A3 Diagnóstico genético de las enfermedades viteroretinianas y coroideas, Terapias avanzadas aplicadas a las patologías retinianas y coroideas, EsCR_A1 Topografía y Tomografía de la córnea, EsCR_A2 Biometría Ocular o EsCR_A3 Biomecánica corneal o EsCR_A4 Aberrometría ocular, EsO_A1 Diagnóstico por la imagen, EsO_A2 Patología de la órbita, EsO_A3 Patología lagrimal, EsO_A4 Patología palpebral. Fichas de Materias afectadas: Creadas nuevas: M2 Diagnóstico Oftalmológico. Nueva ficha de material. Fichas de Materias afectadas: Modificadas: EsISOIU_M1 Inmunología: Se modifican asignaturas y créditos. EsISO_M1 Superficie ocular: Se modifican asignaturas y créditos. EsIU_M1 Uveítis: Se modifican asignaturas y créditos. EsG_M2 Tratamiento del glaucoma e Hipertensión Ocular: Se modifican asignaturas y créditos. o EsVR_M1 Terapia de las enfermedades viteroretinianas: Se modifican asignaturas y créditos. EsCR_M1 Terapia en Cirugía Refractiva: Se modifican asignaturas y créditos. EsO_M1 Terapia en Oculoplástica: Se modifican asignaturas y créditos. Fichas de Materias afectadas: Eliminadas, con código inicial: EsIU_M1 Diagnóstico del glaucoma e Hipertensión ocular. EsVR_M1 Exploración y Diagnóstico Vitreoretiniano. EsCR_M1 Diagnóstico en Cirugía Refractiva. EsO_M1 Diagnóstico en Oculoplastica.

Las modificaciones anteriores provocan la actualización de los siguientes apartados de la memoria:

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

Ap. 4.4: Se actualizan las tablas de reconocimiento de créditos en relación a la nueva estructura del Máster (RECONOCIMIENTO DEL TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EN GLAUCOMA/ Competencias y planificación de las enseñanzas).

Criterio X: Calendario de implantación

Ap.10.2: Se actualizan las tablas de adaptación (PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS).

Criterio VI: Recursos humanos

Apartado 6.2 Otros recursos humanos: Modificación requerida por el Consejo de Universidades: Debe aparecer una descripción detallada de los recursos humanos de carácter administrativo, necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto (sin enlaces). Hay que detallar el nº de ellos y categorías administrativas o laborales. Se incorpora la información solicitada.

Criterio VIII: Resultados Previstos.

Apartado 8.1 Estimación de resultados con valores cuantitativos: Modificación requerida por el Consejo de Universidades: El apartado 8.1, debe ser cumplimentado lo más ampliamente posible, por lo que se refiere a la Estimación de Valores Cuantitativos y la Justificación de los Indicadores propuestos. Se incorpora la información solicitada y se amplía la información que ya fue evaluada y verificada en su momento por ACSUCYL.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del Título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL